



0826

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 28 DIC 2015

otorga Patente Provisoria Rol 7-3007 DOM.

1.- El Decreto Alcaldicio N°1689 del 27/11/2015 que hasta el 08 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 10/11/2015 de la DOM que señala que le falta cambio de destino, para lo cual deberá presentar los antecedentes en la DOM, se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 MAYO 2016
Rol	: 7-3007
Actividad Económica	: PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION
Código Actividad	: 911.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°628 C
Nombre Del Contribuyente	: COGNITIO LIMITADA
Rut	: 76.550.691-3
Dirección Particular	: CHACAY N°861 VILLA LLAIMA
Rol Avalúo	: 87 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ier

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 593 22.12.2015

991615